a miguel maxa. N. x.

Quatro reales.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Cita Villa se Torana y Alcalde y Salar Capitulares de ella Aplo
ñdo a 1º del mes de octubre de mil setecientos noventa y ocho se jun
to el Consejo Justicia y Repon.to de ella Como lo tiene de
Costumbre de sesentas para tratar y Conferir las Cosas tocan
tes y pertenecientes a ambos Magestades y abex los Sres
Lic.do Dn. Fran.co Maria Valero y Cardenas Abog.do de los R.s
Consejos, Corregidor Justicia Mayor y Capitan a Guerra
de ella por Su Mag.d, Caballero Capitulares. Diputados
y Sindico Personero de el Comun que firmaran, y estan
do assi juntos acordaron lo siguiente

Nueva Ordenanza. Se haviendo en este Ayuntam.to el Examinatorio hecho por el
R.l Justicia Con asistencia del S.or Dn. Antonio Gaona Cura
Vicario de esta Villa, y Peritos nombrados para ello, como
asimismo el Auto puesto por la espresada R.l Justicia en
fecha del Corriente, y en su vista Acordo que ala maior
brevedad se formen respectivos testimonios que en dho.
Auto se espresan, y evaquado, pase con ellos Dn. Fran.co
de Canovas Muñoz Alcalde Provincial de la S.ta Hermand.d
con voz y voto en este Ayuntam.to ala Ciudad de Utrera
yante el S.or Dn. Ygnacio Perez de Lema Administrad.r
Frai de Rentas Provinciales de la Misma Horden que
nombre el espresado Ayuntam.to la Correspondien
te escritura de obligacion de lo que deva pagar esta
Villa a Su Mag.d (que Dios gue) en virtud del nuebo